



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Secretaría General  
Pleno 0103/2025  
Punto 6.3  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 25 de Febrero de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**

Director de Comunicaciones

**L.C.P. César Gradilla Flores**

Director de Intendencia, Suministros y Mantenimiento

**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez**

Director de Servicios Eficientes

**Lic. Katia Vargas Guillen**

Subdirectora de Vialidad y Transito

**Ing. Luis Jesús Escoto Martínez**

Regidor Municipal

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 de Febrero de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la promoción, visibilización y sensibilización sobre el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas transgénero, a través de la pinta del contorno del paso peatonal de la Calle Morelos, en el cruce con Zaragoza, es decir del Malecón a la Plaza de Armas con los colores representativos de la Bandera Trans; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 096/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones, la promoción, visibilización y sensibilización sobre el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las personas transgénero, a través de la pinta del contorno del paso peatonal de la Calle Morelos, en el cruce con Zaragoza, es decir del Malecón a la Plaza de Armas con los colores representativos de la Bandera Trans. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE:**

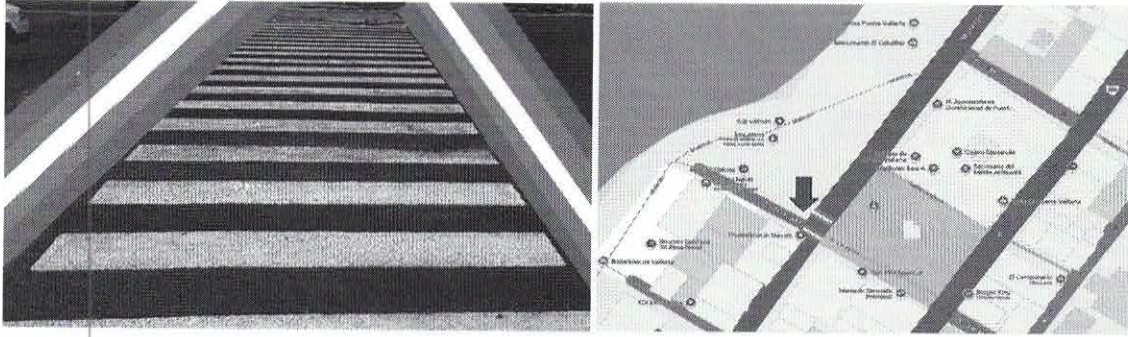
**LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ** en mi carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo señalado por los artículos 55 fracción XIV, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente:





## INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene por objeto **LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, A TRAVÉS DE LA PINTA DEL CONTORNO DEL PASO PEATONAL DE LA CALLE MORELOS, EN EL CRUCE CON ZARAGOZA, ES DECIR DEL MALECON A LA PLAZA DE ARMAS CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE LA BANDERA TRANS.** Lo anterior con el objeto de realizar dicha acción en fecha 31 de marzo de 2025, dentro del marco del **DIA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS**, con el propósito de fortalecer el compromiso de Puerto Vallarta con la igualdad y la diversidad, reforzando la convivencia pacífica y la garantía de derechos para todas las personas.



(Ilustración representativa)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los derechos de las personas transgénero también está respaldado por varios tratados internacionales en materia de derechos humanos. Organismos como las Naciones Unidas han señalado que los derechos de las personas transgénero deben ser protegidos por los Estados, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. El no cumplimiento de estos compromisos internacionales pone en riesgo la credibilidad de los países en materia de derechos humanos y debilita el progreso hacia una sociedad justa e igualitaria.

En las últimas décadas, el mundo ha sido testigo de un avance significativo en la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género. Sin embargo, las personas transgénero siguen enfrentando barreras sustanciales en su lucha por la igualdad y la justicia. El reconocimiento de sus derechos es una cuestión que involucra no solo la protección de su dignidad, sino también el respeto por su identidad y autonomía.

El 31 de marzo es reconocido internacionalmente como el Día de la Visibilidad Transgénero, una fecha dedicada a honrar la identidad, la lucha y las contribuciones de las personas transgénero en todo el mundo. En este contexto, la acción de pintar un paso peatonal con los colores de la bandera trans, la cual cuenta **con cinco franjas horizontales de colores: dos azul claro, una blanco y dos rosa claro**, tiene un significado profundo y simbólico, ya que no solo conmemora esta importante fecha, sino que también visibiliza y promueve el respeto y la inclusión de las personas trans en nuestro Municipio. Pues al aprobar y apoyar la pintura del paso peatonal, estaríamos enviando un mensaje claro sobre la visibilización a las personas trans en el espacio público a través de símbolos como su bandera representativa, lo cual contribuye a fortalecer la identidad de la comunidad trans, promoviendo un sentimiento de orgullo y pertenencia, con lo cual muchas personas trans al ver que su existencia y derechos son reconocidos públicamente, les generaría un valor simbólico inmenso, ya que les permitiría sentirse representados y apoyados por la sociedad.

Como antecedente el Gobierno de la Ciudad de México, León Guanajuato, Tlalpan se han unido al compromiso de garantizar los derechos de la población LGBTTTTIQA+.

Ciudad de México

<https://www.injuve.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/pinta-injuve-paso-peatonal-con-colores-de-la-bandera-lgbtttiqa-para-visibilizar-sus-derechos>

León, Guanajuato

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/pintan-de-arcoiris-paso-peatonal-en-leon>





Puerto Vallarta

Secretaría General

Tlalpan

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tlalpan-pinta-cebras-peatonales-con-colores-del-arcoiris-para-visibilizar-a-poblacion-lgbt/>

Además, este tipo de iniciativas refuerza la idea de que, Puerto Vallarta es un lugar inclusivo, que promueve la igualdad de derechos para todos, erradicando cualquier forma de discriminación independientemente de su identidad de género.

Es por todo esto que solicitamos el apoyo y la aprobación para llevar a cabo esta propuesta, con la esperanza de que sea un paso más hacia la construcción de un Puerto Vallarta más inclusivo y respetuoso para las personas transgénero.

MARCO LEGAL

En el artículo 1ro Constitucional se establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, así mismo estos derechos deberán ser reconocidos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 2, dice que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía"

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe **LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, A TRAVÉS DE LA PINTA DEL CONTORNO DEL PASO PEATONAL DE LA CALLE MORELOS, EN EL CRUCE CON ZARAGOZA, ES DECIR DEL MALECON A LA PLAZA DE ARMAS, CON LOS COLORES REPRESENTATIVOS DE LA BANDERA TRANSGÉNERO (SIN QUE SEAN ALTERADAS LAS LINEAS DEL PASO PEATONAL).** Lo anterior dentro del marco del 31 de marzo "Día internacional de la visibilidad transgénero".

SEGUNDO. - En caso de ser favorable la petición anterior, se instruya al Tesorero Municipal y a la Subdirección de Tránsito y Seguridad vial para que, se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la pinta del contorno peatonal de la calle Morelos, en el cruce con Zaragoza en la Col. Centro de esta Ciudad, es decir del Malecón a la Plaza de Armas, con los colores representativos de la bandera trans dentro del marco del 31 de marzo "Día internacional de la visibilidad transgénero".

Atentamente. "2025, Año de la Mujer Indígena". Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Febrero de 2025. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Integrante del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal. 2024-2027.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Febrero del 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p.- Archivo.